



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 28 de Septiembre de 2020

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.230 de fecha 13 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 28 de Septiembre de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el señor José Elías San Martín García, Cédula de Identidad N°



DECRETO ALCALDICIO Nº 1.117



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. José Elías San Martín García , Cédula de Identidad N° 8.880.335-3, quién realizará la siguiente asesoría para el Programa de Desarrollo Territorial Indígena:

Grabación y edición de 12 videos técnicos, para ser distribuidos a los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena.)

IMPÚTESE, los gastos a incurrir a la cuenta:

114.05.26 "Capacitaciones y Acciones Formativas por \$ 833.331.-

114.05.25 "Capacitaciones y Acciones Formativas por \$ 166.666.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020

LCS/MSB/apgb

Distribución

- El indicado
- CC Archivo Alcaldía
- CC SECPLAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 03 días del mes de Septiembre de 2020, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el señor **JOSÉ ELIAS SAN MARTIN GARCÍA**, RUT N° N° de nacionalidad Chilena, de Profesión "Comunicador social", domiciliada en: se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La prestación de servicios del Señor José Elías San Martín García, consistirá en la grabación y edición de 12 videos técnicos, los cuales se asociaran a las siguientes actividades que realizará el Programa de Desarrollo Territorial Indígena:

Video	N° Actividad/Actividad	Monto asociado
1 video	4 / Predio demostrativo de producción de frambuesas	\$ 83.333
4 videos	6 / Capacitación en conservería de alimentos	\$ 333.332
1 Video	9 / Día de campo: Desarrollo Alimentación Ovina balanceada para consumo invernal.	\$ 83.333
1 Video	10 / Predio demostrativo papas consumo C1.	\$ 83.333
1 Video	12 / Predio demostrativo sistema de producción de huevos.	\$ 83.333
1 Video	13 / Predio demostrativo sistema tecnificado de riego en vivero de flores.	\$ 83.333
1 Video	14 / Predio demostrativo de truchas arcoíris.	\$ 83.333
1 video	15 / Desarrollo ruta del emprendimiento, con señalética rutera.	\$ 83.333
1 Video	23 / Día de Campo: promover el mejoramiento de suelos a través de abonos orgánicos.	\$ 83.333
Monto Total para 12 videos técnicos		\$ 999.997



SEGUNDO: La Municipalidad pagará al profesional el monto total de \$ 999.997 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe del Jefe Técnico del PDTI.

TERCERO: Los pagos se realizarán en función a las actividades que señala el PRIMER punto del presente contrato y la entrega de cada video técnico (editado).

Para Cada pago se exigirá:

- Boleta de honorarios.
- Video técnicos editado.
- Informe de jefe Técnico del PDTI.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Octubre de 2020 al 30 Abril de 2021, no obstante esta estipulación, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional, no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato.

QUINTO: Para todos los efectos la comunicación formal, notificación y requerimientos será realizada por el medio más expedito, teniendo como herramienta principal entre otras el mail aportado por el Profesional, el cual es el siguiente: canal25@gmail.com

Además deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad

SEXTO: El profesional no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El Profesional deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N°20.880 y demás disposiciones especiales.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha de septiembre de 2020 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta:

- 114.05.26 "Capacitaciones y Acciones Formativas por \$ 833.331.-"
- 114.05.25 "Capacitaciones y Acciones Formativas por \$ 166.666.-"

NOVENO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.

JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA
RUT N°



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020